



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-33-34-002-2018-00309-00
Demandante: German Mejía Pinto
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Alcaldía Local de Barrios Unidos

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede y ante imposibilidad de comunicar a quien debe ser notificado del presente proceso, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se decreta el emplazamiento del señor Carlos Alberto Torres Escallón, en consecuencia se **DISPONE**:

PRIMERO: Por Secretaría, elabórese el listado a que se refiere el inciso primero del artículo 108 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: La parte actora deberá publicar, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, el listado por una sola vez en el periódico “El Espectador” o “El Nuevo Siglo” el día domingo, de lo cual deberá allegar copia de la página respectiva en que se hizo la publicación. En caso de silencio se entenderá su desinterés y, por tanto, el desistimiento de la demanda.

TERCERO: Si surtido el emplazamiento el citado no comparece, se le designará curador *ad-litem*.

CUARTO: Ordénese a la Secretaría del Despacho, incorporar la lista de auxiliares inscritos en Bogotá, remitida por el Consejo Superior de la Judicatura, para en caso de ser procedente, designar un *curador ad-litem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez